



D. U. N.º PUBLICO para ser consultado  
existente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

0997

DECRETO N°

MUZQUÉN, 04 JUN 1993

VISTO:

El presente Decreto N° 2266/92, mediante el cual se tramita la aprobación de trabajos adicionales y de Reducción correspondiente a la Obra: "ENRIPIADO DE CILIOS, AJUMBRADO Y OBRAS VARIAS EN CEMENTERIO PARQUE".

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2266/92, el cual se adjunta a fs. 1 y 2, fue adjudicada la obra mencionada a la Empresa CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L., por un importe de \$ 117.598.00, con un plazo de ejecución de 90 días;

Que mediante Nota s/n de fs. 3, la Dirección General de Obras Municipales solicita al Inspector de Obra información acerca de trabajos adicionales y/o modificaciones que se hayan producido en la obra de referencia;

Que por informe de fs. 4/5, el Inspector de Obra realiza una descripción de los trabajos adicionales y de la modificación en el Item 7: "Instalación Eléctrica y Alumbrado Público", de acuerdo al informe elaborado por el Asesor Ing. Guillermo Berdarsky, según consta a fs. 6/9, dicha modificación significa una reducción del monto del contrato original de \$ 2.226.33;

Que la ejecución de trabajos adicionales fue notificada a la Empresa Contratista por Orden de Servicio N° 6° de fs. 10 y 11, dejando constancia de que los precios serán los del contrato original y que no se computarán ampliaciones del plazo contractual;

Que la Empresa solicita a la Inspección, por Nota de Pedido N° 10 de fs. 12, la verificación de las cantidades de obra de los Items adicionales, situación que se efectiviza por Orden de Servicio N° 11 de fs. 13;

Que mediante Orden de Servicio N° 14 (fs. 14) la Inspección de obra solicita a la Contratista la valorización de los Trabajos Adicionales, los que ascienden a la suma de \$ 18.856.82 a valores de fecha de licitación, con la aceptación de la Empresa Contratista, representando un aumento del 16% respecto del monto del

///...2°

*ppa*  
*Jaime Herrera*  
Director General de Obras Municipales

El... contrato original.

Que las amputaciones que se producen como consecuencia de trabajos adicionales, así como las reducciones de obra por modificaciones en algún ítem, están contemplados en los artículos 45º y 46º de la Ley Provincial N° 0687/72 de Obras Públicas.

Que a fs. 22/23 la Dirección de Contrataciones adjunta proyecto de decreto aprobando los trabajos adicionales ejecutados en la obra en cuestión:

Que a fs. 24 y vta. se expide la *Asesora Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dra. Luisa Strillevsky*, entendiendo que lo actuado se ajusta a derecho y que el proyecto de decreto se encuentra suficientemente fundamentado, tal como lo percibe el artículo 52º de la Ordenanza N° 1728, reflejando claramente los pasos seguidos en el expediente de marras a fin de aprobar los trabajos adicionales y la reducción del ítem 7:

Que a fs. 25 se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Ordenamiento y Contralor Urbano (*Informe N° 1540/93*) y con el VºBº de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos:

Que a fs. 26 el Director General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Ariza, sin objeciones que realizar solicita la confección del decreto respectivo de acuerdo al proyecto que obra a fs. 22/23, aclarando que el adicional a aprobar alcanza el 16% de la contratación original, y que por tal razón se encuentra contemplado en el Artículo 45º de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 687; contándose con la visación de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a igual foja:

Que a fs. 26 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal correspondiente, de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 22/23;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
**DECRETA:**

Artículo 1º) APRUEBANSE los Trabajos Adicionales ejecutados en la Obra:  
----- "ENRIPLADO DE CALLES, ALUMBRADO Y OBRAS VARIAS EN  
CEMENTERIO PARQUE", por un importe de PESOS DIECIOCHO MIL OCHO-  
///...2º

1/12  
*Marta Luisa Herrera*  
AID. DIBUJO NO. 4 DE 1993

21...

CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 18.856,82), a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA DEL SUR S.R.L.**; de acuerdo a los informes de fs. 3 y 18 del Inspector de Obra, a lo dictaminado a fs. 24 y vta. por la Asesora Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, *Dra. Luisa Strillevsky*, y lo expuesto por el Director General de Auditoría Interna, *Cr. José Luis Artaza* a fs. 26 del Expediente N.º 20.000/2007.

Artículo 2º) **AFRÚESE** la reducción del *Item 7*, correspondiente a la "**Instalación Eléctrica y Alumbrado Público**", el que asciende a la suma de **PESOS /// DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.226,33)**; quedando el monto del contrato original en la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 115.371,67)**; de acuerdo a los informes de fs. 3 y 18 del Inspector de Obra, a lo dictaminado a fs. 24 y vta. por la Asesora Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, *Dra. Luisa Strillevsky*, y lo expuesto por el Director General de Auditoría Interna, *Cr. José Luis Artaza* a fs. 26.-

Artículo 3º) **AUTORIZASE** a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a abonar los ----- Certificados de Obra, los que serán visados por los señores Secretario de Obras y Servicios Públicos, el Director General de Obras Municipales y el Director de Contrataciones; con cargo a la partida presupuestaria que corresponda; de acuerdo a los informes de fs. 3 y 18 del Inspector de Obra, a lo dictaminado a fs. 24 y vta. por la Asesora Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, *Dra. Luisa Strillevsky*, y lo expuesto por el Director General de Auditoría Interna, *Cr. José Luis Artaza* a fs. 26.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y ----- Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín ----- Municipal y oportunamente **ARCHIVASE**.-

APC.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GRIN  
GARRE.

*Maria Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO